



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, julio veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023)

RADICACION:	410013110003-2022-00452-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	DIANA DEL ROSARIO PARRA RUBIANO
DEMANDADO:	FREDY LIZCANO ACOSTA

El abogado JORGE ENRIQUE MENDEZ, apoderado judicial del demandando remite al correo electrónico del despacho memorial donde renuncia al poder otorgado por el demandado, en consecuencia:

Este despacho accede a tal pedido, toda vez que cumple con lo dispuesto en el Art 76 del C.G.P. Por lo tanto, se **requiere** al demandado para que en el término de cinco (05) días, contados a partir de la fecha de notificación del presente auto, confiera poder a un profesional del derecho, a fin de continuar con el trámite judicial.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

Jueza

ljcp